



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0200-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° O0009163-2023-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°0888-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación de conformación del Comité de verificación y recepción del Proyecto de inversión denominado: " **Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc del Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención Cusco**", con CUI N° 2378055 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco", con CUI N° 2378055 por la suma de S/. 4, 110,767.25, siendo su plazo de ejecución de seis (6) meses;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11 del artículo 1° que, concluida la obra, la entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, en esa línea normativa y para fines del presente caso la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, "**Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa**", respecto a la Comisión de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0200-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Verificación y Recepción, establece en su ítem 7.18 " debe estar integrado por un representante de la UEI, Especialista y Contador, dicho comité además de la recepción es responsable de la Pre- Liquidación; la comisión, tiene como función principal, solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del PI autorizado, verificando en el lugar de los hechos, confrontando los planos aprobados en el expediente técnico, con lo ejecutado, realizando; las pruebas que considere conveniente;

Que, en ese sentido con Acta de Terminación de Obra de fecha 26 de octubre del 2023, se culminó la ejecución de obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico denominado: " Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc del Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención Cusco", con CUI N° 2378055, la misma que se encuentra debidamente suscritos por el Residente y Supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 335-2023-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/HOC-S.O, de fecha 26 de octubre del 2023, el Supervisor y Residente del proyecto comunica al Director de Infraestructura Rural el Termino de obra y solicitan la designación de la Comisión de verificación y recepción del proyecto de inversión denominado: " Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc del Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención Cusco", con CUI N° 2378055 en cumplimiento de actividades del proyecto;

Que, con Informe N° 0888-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 14 de noviembre del 2023 el director de la Dirección de Infraestructura Rural, hace conocimiento al Director Ejecutivo, que según asiento del cuaderno de Obra N° 861 de fecha 26 de octubre del 2023, se culminó la ejecución de obra al 100% del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, en el marco de la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la conformación del Comité de recepción y verificación de obra, proponiendo como integrantes a los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS
Presidente	ING. Crisóstomo Oriundo Gutiérrez	Director de Infraestructura Rural
Suplente	ING. Joel Percy Rodríguez Mallma	Especialista en Infraestructura Rural
Primer Miembro	ING. Juan Gutiérrez Luján	Especialista en Infraestructura Rural
Suplente del P.M.	ING. Joel Percy Rodríguez Mallma	Especialista en Infraestructura Rural
segundo Miembro	C.P.C Héctor Flores Llamocca	Especialista en Contabilidad
Asesor Técnico 1	ING. Heli Ortiz Contreras	Supervisor de obra



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0200-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Con la finalidad de que asuman las funciones del Comité de recepción y verificación de la obra; motivo por el cual y encontrándose dentro del marco normativo antes indicado se ha de conformar el Comité de Recepción y verificación de la obra denominada: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc del Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención Cusco", con CUI N° 2378055;

De conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud a las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de verificación y recepción de la obra denominada: " Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc del Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención Cusco", con CUI N° 2378055, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS, DEPENDENCIAS. Rows include Presidente, Suplente, Primer Miembro, Suplente del P.M., segundo Miembro, Asesor Técnico 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones de los miembros de Comité de recepción de la obra con CUI N°2378055 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, serán los siguientes:

PRESIDENTE

- Convocar y presidir las reuniones de la comisión
➤ Convocar y presidir los actos de recepción de Obra



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0200-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PRIMERO MIEMBRO

- Brindar apoyo técnico, al comité.
- Elaborar los documentos técnicos de acuerdo con la verificación in situ e informe final o Preliquidación presentado a la entidad.
- Elaborar y corroborar los metrados y presupuesto ejecutado según las especificaciones técnicas.
- Verificar el cumplimiento de los planos aprobados en el expediente técnico y/o su modificatoria.
- Elaborar el costo del presupuesto aprobado, versus presupuesto ejecutado.

SEGUNDO MIEMBRO

- Elaborar a su cargo el informe técnico financiero presupuestal, resumen de ejecución financiero por cada año fiscal ejecutado, (cuando la obra haya tenido más de un año de ejecución).
- Verificación y revisión de los movimientos de almacén presentado en la Preliquidación.
- Verificación y valorización de saldos de materiales en almacén.
- Inventariar los bienes duraderos para la recepción y entrega a la entidad.

ASESOR TÉCNICO 1

- Durante el acto de verificación y Recepción de Obra, El asesor técnico N°01 (Supervisor o Inspector, quien corresponda), asesorará a la comisión de toda la ejecución física y del sistema corroborando su funcionamiento. De haber observaciones recomendará para superar cualquier deficiencia técnica observada.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de recepción obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO